



Acepta renuncia y rebaja de integrantes del Grupo Beneficiado "ESPERANZA DE VIDA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 23

COPIAPO, 14 ENE 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 7079 (V.y.U.) , de fecha 3 de octubre de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de año 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 8207 , (V.y.U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta Nº 7079 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta Nº 8923, (V.y.U.), de fecha 5 de diciembre de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 7079 (V.y.U.), de 2013 en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 11., el guarismo "500.000" por "100.000";
- f) La Resolución Exenta Nº 0339 (V.y.U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica la Resolución Exenta Nº 7079 V.y.U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y aprueba nómina de grupos seleccionados;
- g) Carta Nº 139 de fecha 11 de septiembre de 2014, donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Esperanza de Vida", código 102362, de la beneficiaria, integrante del Grupo, Srta. Nicol Estefanía Gómez Tapia , Rut 19125080-k ;
- h) La Resolución Nº 000008 de fecha 08 de enero de 2015, emitida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, que autoriza la rebaja del grupo de 10 a 9 familias, para que se proceda al cambio en el sistema;

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- k) La Resolución Afecta a Registro N° 190/2014 (SERVIU Región de Atacama), que me nombra Encargado del Departamento Técnico, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 49/2014, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN


- 1º.- Autorícese renuncia voluntaria en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Esperanza de Vida", de la comuna de Copiapó, conformado por 10 familias seleccionadas; en el sentido de ELIMINAR a la Familia beneficiada, sin REEMPLAZO a dicho grupo, según el siguiente detalle:

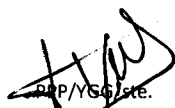
Nº	Nombres, Apellidos y RUT del titular que renuncia al Subsidio	
1	Nicol Estefanía Gómez Tapia	19125080-k

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente, y a realizar la rebaja respectiva quedando el grupo con 9 familias.
- 3º.- COMUNÍQUESE, al Comité "Esperanza de Vida" de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




IVAN ALQUINTA BONDERS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR GENERAL SERVIU REGION DE ATACAMA (S)



PPP/YG/jre.

TRANSCRITO A:

- Representante, Comité "Esperanza de Vida".
- Depto. OOHH.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Grupo.
- Oficina de Partes.